



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 601.-

REF: SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA COMPRA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL.-

PUERTO WILLIAMS; 10 de diciembre 2021.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 611, de fecha 07/12/2021 que designa como Alcaldesa(s) a doña Pamela Tapia Villarroel;
- El Decreto Alcaldicio N° 594, de fecha 02/12/2021, que nombra como Secretario Municipal a don Sergio Soto Cruz; y,
- El Decreto Alcaldicio N° 702, de fecha 15/12/2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021;
- Los Términos Técnico de referencia del Proyecto elaborado por el Departamento de Desarrollo Comunitario "Compra de Productos Farmacéuticos".
- El Memorándum N° 501, de fecha 09/12/2021, del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía; y,
- El Memorándum N° 919, de fecha 10/12/2021, de la Alcaldía a Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 22 de la Ley N° 18.695 señala que La unidad encargada del desarrollo comunitario tiene como función específica promover y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultural, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo.

DECRETO :

- 1º **APRUÉBASE**, por este acto, los Términos Técnicos de Referencia para la **COMPRA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL**, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**. Una copia de los Términos Técnicos de Referencia va a ser parte integral del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.-



PTV/ SSC/POG/ssc.

Distribución:

1. Departamento de Desarrollo Comunitario
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Secretaría de Planificación Municipal
6. Dirección de Control
7. Archivo Oficina de Partes



601, 10

Puerto Williams, 10 de diciembre de 2021

MEMORANDUM N° 919

**DE: ALCALDESA (S.) IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL
DON SERGIO SOTO CRUZ**

Junto con saludar a usted, por medio del presente se Ordena **Decretar los términos técnicos para la adquisición** de fármacos para la Clínica Veterinaria Municipal.

Lo anterior, de acuerdo al Memorándum N° 501 del Departamento de Desarrollo Comunitario que se adjunta.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



PTV/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal
- Alcaldía



ENR.

Puerto Williams, 09 de Diciembre del 2021.

MEMORANDUM N°501

A : ALCALDESA (S) IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

DE : JEFE (S) DEPTO.DESARROLLO COMUNITARIO
DON ENRIQUE CAMBLOR VILA

Junto con saludar, y por medio del presente, solicito a Ud., instruir a quien corresponda, decretar términos técnicos de compra de Fármacos para Clínica Veterinaria Municipal.

Se adjunta términos técnicos, para vuestro conocimiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ECV/ega

Distribución:

1. Alcaldía
2. Dideco



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Departamento de Desarrollo Comunitario

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

PROYECTO : COMPRA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS
MANDANTE : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
UNIDAD TÉCNICA : DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO

1. Objetivos:

Adquirir diversos productos Farmacéuticos y quirúrgicos de primera necesidad, para el cuidado de los pacientes, y el correcto funcionamiento de la Clínica Veterinaria Municipal

El servicio debe contener:

PRODUCTO
NAXPET 30mg x 10 COMPRIMIDOS
NAXPET 10mg x 10 COMPRIMIDOS
ROSTRUM 150 MG
ROSTRUM 50mg x 10 COMPRIMIDOS
DEPODRAG iny. 20ml
CATETER NIPRO 22G X 1 X 50 UNIDADES
CATETER NIPRO 24G X 3/4 X 50 UNIDADES
AMOXICILINA 500mg + AC.CLAVULANICO 125mg 10 COMP X 1
CIANOCOBALAMINA 0,1mg/1mL x 100 amp.
BIOSOLAMINE 50 ML
ESTREPTOZOL BOLOS
DOPIRAL 10 ML
VIVIRAM -V 10 ML
ENGYSTOL AD X 5 AMPOLLAS
SOLIDAGO X 10 AMPOLLAS
HASYUN X 10
FELIWAY SPRAY 60 ML
ADAPTIL SPRAY 60 ML
JERINGA 3 CC 21 G LUER LOCK X 100 UNIDADES
JERINGA 3 CC 23 G LUER LOCK X 100 UNIDADES
ROLLO GASAS 100 YARDAS
GUANTE TALLA 6 ESTERIL X 50
GUANTE EXAMINACIÓN TALLA S CAJA 100 UNIDADES
PAÑOS DE CAMPO 40 X 50 NO ESTERIL
JERINGA 1 CC 25 G 5/8 X 100 UNIDADES
OXIMETRO DE PULSO DIGITAL
PEINE ANDIS N 40 NO CERAMICO IMPORTADA USA



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Departamento de Desarrollo Comunitario

Puntos a considerar para la aceptación de la propuesta.

- El adjudicado debe dar cumplimiento responsablemente a la entrega de los productos o servicios en las fechas ofertadas en su propuesta al departamento de desarrollo comunitario.
- El contrato se formalizara de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del reglamento de la ley 19.886 (ley de compra), es decir mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta, por parte del proveedor

2. MARCO REGULATORIO

La contratación del oferente o empresa se hará a través de licitación pública en el portal Mercado público.

Los oferentes interesados en participar en esta licitación, deberán efectuar sus ofertas a través del portal mercado público, considerando para el efecto del análisis de las ofertas solo apertura electrónica.

El pago se efectuará contra entrega de los productos.

3. PERFIL DEL OFERENTE

El oferente que entregue la totalidad de los antecedentes, será evaluado y aquel que satisfaga de mejor forma con el perfil requerido por el municipio, será el adjudicatario. Una vez efectuada la aprobación por parte de la Municipalidad, se adjudicara la propuesta al oferente seleccionado, lo que hará mediante Decreto Municipal, que será subido al portal mercado público para conocimiento de todos los participantes del proceso.

4. DE LA OFERTA

La entrega de los antecedentes relativos a las ofertas deberá efectuarse a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación será sustentables dando impulso a las empresas de menor tamaño, acorde con la descentralización y el desarrollo local, establecido en el artículo N°23, numeral 3 del Reglamento de la Ley 19.886.

CRITERIOS	EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Calidad técnica de bienes o servicios	Puntaje 100 Puntos: Adjunta imagen y características. 50 Puntos: Solo características. 0: No incluye	30%
Plazo de entrega	Puntaje 100 Puntos: 0 a 3 días 75 Puntos: 4 a 5 días 50 Puntos: 6 a 7 días 25 Puntos: 8 a 10 días 0 Puntos: más de 10 días. A los oferentes fuera de la comuna se les agregarán dos días, a los oferentes fuera de la región cuatro días.	40%
Precio	X=PMO*100/POX	30%



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Departamento de Desarrollo Comunitario

6. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible es de tres millones de pesos (\$3.000.000.-), cuyo pago será visado por el Departamento de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad De Cabo De Hornos.

7. DE LA IMPUTACION PRESUPUESTARIA

Los gastos producidos por concepto de esta licitación deberán imputarse al programa **Fomento Productivo**

8. ESTADO DE PAGO Y FACTURACIÓN

Para la presentación del Estado de Pago el proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
- Estado de Pago Detallado con el informe de los productos entregados visado por la Unidad Técnica y firmados por el proveedor.
- Certificado de la Unidad Técnica que avale el estado de pago.

Una vez aprobado el estado de pago por el Mandante, a través de la Unidad Técnica, el proveedor deberá documentar su cobro emitiendo una factura por el valor aprobado.

Aprobado el estado de pago respectivo por parte de la Unidad Técnica, la Municipalidad, en virtud del artículo 79 bis del reglamento de la ley N° 19.886, pagará en un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura.

No se pagará ningún servicio que no haya sido efectivamente prestado. Se hace presente que la Municipalidad puede reclamar el contenido de las facturas dentro del plazo de 30 días corridos, conforme al art. 3º de la ley N° 19.983.

9. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad pondrá término anticipadamente el contrato, en virtud de las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes, aprobado por decreto alcaldicio fundado.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Por causa de interés público.
4. Por exigirlo la seguridad nacional.
5. Disolución de la empresa y no tuviese continuador legal, o muerte del proveedor en el caso de persona natural.

Sin perjuicio de los demás casos previstos en estos términos de referencia, se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, los siguientes:



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Departamento de Desarrollo Comunitario

- a) Retraso en más de 5 días en el inicio de la prestación de servicios.
- b) Incumplimiento reiterado de las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica. Se entiende que existe incumplimiento reiterado cuando el proveedor no acata 2 o más órdenes de la Unidad Técnica, o persiste en dicha falta por 5 o más días.
- c) Incumplimiento de la obligación de confidencialidad.
- d) Exceder el monto máximo de multas, previsto en el numeral 11 de los presentes términos.

El término anticipado del contrato definitivo se realizará por decreto alcaldicio fundado, el que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.


ENRIQUE CAMBLOR VILA
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO